



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2021.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.-** APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26-11-2021.

**Punto 2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN" (APDIS), CON C.I.F. G-91442277". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

**Punto 3.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO ALGARABÍA", CON C.I.F. G-90088378". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

**Punto 4.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN "UNIÓN MUSICAL DE UTRERA", CON C.I.F. G-90344201". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

**Punto 5.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS", CON C.I.F. G-41778069". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.



**FIRMANTE - FECHA**



**Punto 6.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO ALGARABÍA", CON CIF: G-919613671". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

**Punto 7. -** ASUNTOS URGENTES.

**Punto 7º.1. -** PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES" CON C.I.F. G-41567470". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

**Punto 7.2. -** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA "ARCO DE LA VILLA DE UTRERA", CON CIF: G-91316059". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

## **PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26-11-2021.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2021.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2021.



### **FIRMANTE - FECHA**



PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN" (APDIS), CON C.I.F. G-91442277". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE CULTURA.**

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 17 de marzo de 2020, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa, de subvención en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019, a la Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación" - APDIS, con CIF G91442277, que literalmente dice: *"Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención de concurrencia competitiva a la Asociación "Asociación de personas con discapacidad virgen de Consolación" para el ejercicio 2019, proyecto denominado "Actividades Culturales", se informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15º apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del pasado día 16 de febrero de 2018, aprobó las "BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2019".- Primero.- Que en dicho expediente consta:.- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Punto 10º.- (Expte. 474/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2019. RESOLUCIÓN PARCIAL PROVISIONAL LÍNEAS 1 Y 3 A 16". APROBACIÓN; acuerdo de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020427700F4K6J5V8P5T3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/12/2021	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/12/2021	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/12/2021 11:31:30	

DOCUMENTO: 20212114167  
 Fecha: 03/12/2021  
 Hora: 11:31



fecha 23 de agosto de dos mil diecinueve, relativo al PUNTO 7º.- (EXPTE. 502/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "ERROR MATERIAL PUNTO 10º (EXPTE) 474/2019) DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 02/08/19 LÍNEAS 1, 3 A 16". CORRECCIÓN. APROBACIÓN y acuerdo de fecha 23 de agosto de dos mil diecinueve, relativo al PUNTO 6º.- (EXPTE. 501/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "CONCESIÓN PROVISIONAL PARCIAL LÍNEA 2 DE DISTINTAS ENTIDADES CIUDADANAS". APROBACIÓN.- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "PUNTO 16º.- (EXPTE. 604/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2019. RESOLUCIÓN DEFINITIVA LÍNEAS 1 A 16". APROBACIÓN". Resolución definitiva aprobación. En relación a la puntuación obtenida en la Línea 2 de Cultura, se concede a la Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación", una subvención de 1.152,23 €, que corresponde al 100 % del importe solicitado.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 5493, de fecha 10/02/2020, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de mil ciento cincuenta y cuatro euros y dos céntimos de euros (1.154,02 €). El proyecto aceptado asciende a mil ciento cincuenta y dos euros y veintitrés céntimos de euro (1.152,23 €).- **Segundo.-** Que de conformidad con lo establecido en el apartado XV de las Bases Reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del ayuntamiento de Utrera, el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2018, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de las facturas originales que componen el estado de gastos de la entidad.- El proyecto subvencionado pertenece a la línea II de Cultura, en consonancia con uno de los fines que constan en los estatutos de la asociación que es fomentar todo tipo de actividades para la realización de eventos culturales, festivos y sociales para promover a Utrera, consiste en poner en marcha dos iniciativas: función teatral "Que baje Dios y Nos Vea" y taller de coro navideño. La Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación plasma en la valoración de los resultados que se han conseguido plenamente los objetivos marcados,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020427700F4K6J5V8P5T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/12/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/12/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/12/2021 11:31:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20212114167          Fecha: 03/12/2021          Hora: 11:31</p>
---	--	---



ajustándose a lo planificado, obteniendo una mejora de atención de los asociados que han participado en las actividades, mayor capacidad de concentración, motivación, memoria y autonomía de los usuarios de los talleres, entre otros. De igual modo consta que se ha conseguido plenamente la integración social en su grupo de iguales y en la sociedad.- Los gastos aportados se corresponden con la naturaleza de la actividad subvencionada, estando referidos a la tasa de utilización del ayuntamiento de Utrera, seguro de responsabilidad civil, dípticos y photocall en teatro, atrezzo y disfraces, que se corresponden en su integridad con la actividad subvencionada, por importe de mil ciento cincuenta y cuatro euros y dos céntimos de euro (1.154,02) €.- En las Bases Reguladoras y la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones Previstas en régimen de concurrencia en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, suscritas por el Alcalde-Presidente, de fecha 7 de febrero de 2019, se cumple lo establecido en el apartado XV.- Pago y justificación, que literalmente dice:- “[...] El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.”.- La cantidad total justificada asciende a 1.154,02 €, siendo la cantidad justificada superior al importe del presupuesto aprobado, que ascendía a 1.152,23 €, se entiende justificada la subvención.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes:- Beneficiario: Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación (APDIS).- C.I.F. G-91.442.277.- Denominación proyecto: “Actividades Culturales 2019”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de febrero de 2020.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 1.152,23 €.- Presupuesto aceptado: 1.152,23 €.- Importe justificado: 1.154,02 €.- **CONCLUSIÓN.- Primero:** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la “Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación” en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2019, proyecto denominado “Actividades Culturales”. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- **Segundo:** Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, **La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.**”

Visto Informe de la Interventora General, favorable con salvedades, de fecha 24 de noviembre de 2021, de Fiscalización de



**FIRMANTE - FECHA**



la cuenta justificativa de la subvención de concurrencia competitiva año 2019 de la Línea 2 n.º 2020 820920000005 concedida a la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN", con CIF G-91442277, por importe de 1.152,23 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 1.154,02 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019:

- NOMBRE DE LA ENTIDAD: **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN" (APDIS)**
- Número de Expediente: **820920000005**
- Beneficiario: Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación" (APDIS)
- C.I.F.: G-91.442.277
- Denominación proyecto: Actividades Culturales 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de febrero de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.152,23 €
- Presupuesto aceptado: 1.152,23 €
- Importe justificado: 1.154,02 €

Observaciones: Ninguna

Admitiéndose como gasto total justificado la cantidad de 1.154,02 €, siendo superior que el coste del proyecto.

- Importe pagado (100%): 1.152,23 €
- Importe pendiente de reconocimiento: No queda importe pendiente de reconocimiento



**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Cultura (8201), con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL CONCEJAL, DELEGADO DE CULTURA- Fdo.: José Montoro Pizarro."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO ALGARABÍA", CON C.I.F. G-90088378". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE CULTURA.**

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 27 de abril de 2020, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa, de subvención en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019, a la Asociación Guate Teatro, con CIF G90088378, que literalmente dice: *"Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención de concurrencia competitiva a la "Asociación Cultural Grupo de Teatro Algarabía" para el ejercicio 2019, proyecto denominado "El Nuevo Don Juan", se informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- La Junta de Gobierno Local, en*



**FIRMANTE - FECHA**



sesión ordinaria del pasado día 1 de febrero de 2.019, aprobó las "BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2019".- **Primero.**- Que en dicho expediente consta:.- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: **Punto 10º.**- (Expte. 474/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2019. RESOLUCIÓN PARCIAL PROVISIONAL LÍNEAS 1 Y 3 A 16". APROBACIÓN; acuerdo de fecha 23 de agosto de dos mil diecinueve, relativo al PUNTO 7º.- (EXPTE. 502/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "ERROR MATERIAL PUNTO 10º (EXPTE) 474/2019) DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 02/08/19 LÍNEAS 1, 3 A 16". CORRECCIÓN. APROBACIÓN y acuerdo de fecha 23 de agosto de dos mil diecinueve, relativo al PUNTO 6º.- (EXPTE. 501/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "CONCESIÓN PROVISIONAL PARCIAL LÍNEA 2 DE DISTINTAS ENTIDADES CIUDADANAS". APROBACIÓN.- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "PUNTO 16º.- (EXPTE. 604/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2019. RESOLUCIÓN DEFINITIVA LÍNEAS 1 A 16". APROBACIÓN". Resolución definitiva aprobación. En relación a la puntuación obtenida, se concede a la Asociación Cultural Grupo de Teatro Algarabía, una subvención de 5.100,00 €, que corresponde al 100 % del importe solicitado.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 8164, de fecha 26/02/2020, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de seis mil setecientos veinticuatro euros (6.784,00 €). El proyecto aceptado asciende a cinco mil cien euros (5.100,00 €).- **Segundo.**- Que de conformidad con lo establecido en el apartado XV de las Bases Reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del ayuntamiento de Utrera, el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020427700F4K6J5V8P5T3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/12/2021  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/12/2021  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/12/2021 11:31:30

DOCUMENTO: 20212114167  
 Fecha: 03/12/2021  
 Hora: 11:31



Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2019, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de las facturas originales que componen el estado de gastos de la entidad.- Se aportan las facturas originales del total de facturas que componen el estado de gastos, se ha procedido a su estampillado, entendiéndose que el 100 % de su importe ha sido aplicado al proyecto subvencionado.- El proyecto subvencionado pertenece a la línea II de Cultura, siendo el fin de la asociación fomentar las actividades culturales y el teatro en Utrera y sus pedanías poniendo se compone de dos actividades, con la primera se pone en escena en el ejercicio 2019 la obra teatral "El nuevo Don Juan 2019", en la segunda se realiza un curso de Teatro, cuya temática se refiere al verso, a la improvisación y análisis activo, a la improvisación layton y diseño de escenografía II, destinado a todas las personas residentes en Utrera, que tengan interés en obtener formación en teatro.- En la valoración de los resultados del proyecto ejecutado se plasma que se han alcanzado los objetivos marcados, con un resultado óptimo, consiguiendo fomentar la cultura en nuestra localidad a través del teatro, potenciando este arte desde la etapa escolar, consiguiendo posteriormente la incorporación de nuevos miembros a la Asociación, y creando una infraestructura que con el apoyo institucional del Ayuntamiento ha llevado a configurar una base de tal entidad, que está potenciando por sí mismo el teatro en todos sus ámbitos y niveles en nuestra ciudad.- Los gastos aportados se corresponden con la naturaleza de la actividad subvencionada, estando referidos a materiales e instrumentos para adaptación del escenario, vestuario, atrezzo, transporte a las pedanías de Utrera, que se corresponden en su integridad con la actividad subvencionada, por importe de seis mil setecientos ochenta y cuatro euros (6.784,00 €).- En las Bases Reguladoras y la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones Previstas en régimen de concurrencia en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, suscritas por el Alcalde-Presidente, de fecha 7 de febrero de 2019, se cumple lo establecido en el apartado XV.- Pago y justificación, que literalmente dice:

"[...] El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.".- Consta Certificado suscrito por el Tesorero de la Asociación Cultural Guate Teatro, donde se certifica, que todas las facturas que se acompañan, correspondientes a la justificación de la subvención, están pagadas en su totalidad y las facturas n.º 29, 30, 32, 37, 38, 39 y 57 se corresponden con pedidos efectuados por internet y abonadas a través de tarjetas de crédito, sin posibilidad de acompañar certificado de su pago, pero que han sido abonadas por GUATE TEATRO.- Los datos de la Asociación que obran en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020427700F4K6J5V8P5T3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/12/2021  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/12/2021  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/12/2021 11:31:30

DOCUMENTO: 20212114167  
 Fecha: 03/12/2021  
 Hora: 11:31



el expediente son los siguientes:- Beneficiario: GUATE TEATRO.- C.I.F. G-90.088.378.- Denominación proyecto: "Guate Teatro 2019. El Nuevo Don Juan".- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de febrero de 2020.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 5.100 €.- Presupuesto aceptado: 5100 €.- Importe Cuenta justificativa presentada: 6.784 €.- **CONCLUSIÓN.- Primero:** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la "Asociación Cultural Coro y Teatro Algarabía" en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2019, proyecto denominado "Guate Teatro". Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- **Segundo:** Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera n° 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, **La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.**"

Visto Informe de la Interventora General, favorable con **salvedades**, de fecha 24 de noviembre de 2021, de Fiscalización de la cuenta justificativa de la subvención de concurrencia competitiva año 2019 de la Línea 2 n.º 2020 820920000001 concedida a la ASOCIACIÓN GUATE TEATRO, con CIF G90088378, por importe de 5.100,00 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 6.724,60 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019:

- NOMBRE DE LA ENTIDAD: **ASOCIACIÓN "GUATE TEATRO"**
- Número de Expediente: **820920000001**
- Beneficiario: Asociación Guate Teatro
- C.I.F.: G-90.088.378
- Denominación proyecto: Guate Teatro 2019 – "El nuevo Don Juan"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de febrero de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 5.100 €
- Presupuesto aceptado: 5.100 €
- Importe justificado: 6.724,60 €
- Observaciones:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020427700F4K6J5V8P5T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/12/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/12/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/12/2021 11:31:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20212114167          Fecha: 03/12/2021          Hora: 11:31</p>
---	--	---



En la cuenta justificativa presentada por la Entidad hay una variación en su suma en la que indican un total de importe justificado de 6.784,00 €; hechas las comprobaciones con la documentación presentada, el importe justificado es el que se cita en este punto que importa la cantidad de 6.724, 60 €, siendo superior que el coste del proyecto.

- Importe pagado (100%): 5.100 €
- Importe pendiente de reconocimiento: No queda importe pendiente de reconocimiento.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Cultura (8201), con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL CONCEJAL, DELEGADO DE CULTURA- Fdo.: José Montoro Pizarro."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN "UNIÓN MUSICAL DE UTRERA", CON C.I.F. G-90344201". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE CULTURA.**

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 16 de marzo de 2020, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa, de subvención en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio



2019, a la Asociación Unión Musical de Utrera, con CIF G-90.344.201, que literalmente dice: "Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención de concurrencia competitiva a la "Asociación Unión Musical de Utrera" CIF G-90.344.201, para el ejercicio 2019, proyecto denominado "El Mago, La Magia del Movimiento y la Música", se informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15º apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del pasado día 16 de febrero de 2.018, aprobó las **"BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2018"**.- **Primero.-** Que en dicho expediente consta:- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: **Punto 10º.- (Expte. 474/2019).**- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2019. RESOLUCIÓN PARCIAL PROVISIONAL LÍNEAS 1 Y 3 A 16". APROBACIÓN; acuerdo de fecha 23 de agosto de dos mil diecinueve, relativo al PUNTO 7º.- (EXPTE. 502/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "ERROR MATERIAL PUNTO 10º (EXPTE) 474/2019) DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 02/08/19 LÍNEAS 1, 3 A 16". CORRECCIÓN. APROBACIÓN y acuerdo de fecha 23 de agosto de dos mil diecinueve, relativo al PUNTO 6º.- (EXPTE. 501/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "CONCESIÓN PROVISIONAL PARCIAL LÍNEA 2 DE DISTINTAS ENTIDADES CIUDADANAS". APROBACIÓN.- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "PUNTO 16º.- (EXPTE. 604/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2019. RESOLUCIÓN DEFINITIVA LÍNEAS 1 A 16". APROBACIÓN". Resolución definitiva aprobación. En relación a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020427700F4K6J5V8P5T3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/12/2021  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/12/2021  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@\_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/12/2021 11:31:30

DOCUMENTO: 20212114167  
 Fecha: 03/12/2021  
 Hora: 11:31



puntuación obtenida en la Línea 2 de Cultura, se concede a la Asociación Unión Musical de Utrera, una subvención de 3.420,00 €, que corresponde al 50 % del importe del proyecto aprobado, que asciende a 6.840 €.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 9372, de fecha 06/03/2020, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de ocho mil ciento veinte euros y noventa y seis céntimos de euro (8.120,96 €). El proyecto aceptado asciende a seis mil ochocientos cuarenta euros (6.840 €). Se entiende correctamente justificada la cantidad de 7.618,73 €, por presentar defectos subsanables algunas de las facturas aportadas.- **Segundo.-** Que de conformidad con lo establecido en el apartado XV de las Bases Reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del ayuntamiento de Utrera, el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2019, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de las facturas originales que componen el estado de gastos de la entidad.- Al aportar original del total de facturas que componen el estado de gastos, no se ha procedido a su estampillado, entendiéndose que el 100 % de su importe ha sido aplicado al proyecto subvencionado.- El proyecto subvencionado pertenece a la línea II de Cultura, siendo el fin de la asociación fomentar las actividades de promoción y difusión de la cultura, para ello realizan el espectáculo denominado "El Mago, La Magia del Movimiento y la Música", espectáculo de danza y música en directo, a cargo de la Asociación Unión Musical Utrerana y el Centro de expresión corporal y artística, dirigido por Victoria Kudrina. El espectáculo se realizó en el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra el 7 de diciembre de 2019, así consta en el proyecto aprobado y en la información publicada sobre el espectáculo realizado, según se acompaña a la documentación de la justificación del proyecto.- Los gastos aportados se corresponden con la naturaleza de la actividad subvencionada, estando referidos a la tasa por utilización del teatro municipal, vestuario, escenografía, pago a la SGAE, atrezzo y gastos de funcionamiento (suministros, seguro responsabilidad civil, gastos de papelería) que se corresponden en su integridad con la actividad subvencionada, por importe de ocho mil ciento veinte euros y noventa y seis céntimos de euro (8.120,96 €).- De la relación de gastos, las siguientes facturas poseen los defectos que se especifican:.- N.º 4, y n.º 5, referidas a las nóminas de músicos contratados, falta la firma del recibí, por parte de los trabajadores. (importe total 336,55 €, el gasto de las nóminas está vinculado al alta y gastos de la tesorería de la seguridad social, por lo que se incluye la factura n.º37- ).- N.º 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, referida a gastos varios en bazar, que suman en total un importe de 94,91€, les falta a todos los



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020427700F4K6J5V8P5T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/12/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/12/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/12/2021 11:31:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20212114167          Fecha: 03/12/2021          Hora: 11:31</p>
---	--	---



documentos el sello de pagado.- N.º 26, referida a la compra de camisetas serigrafiadas, es copia, siendo necesario la presentación de factura original, por importe de 66,07 €.- N.º 34, referida a la compra de material vario en Bazar, por importe de 4,70€ le falta el sello de pagado.- Las facturas mencionadas en los apartados anteriores que presentan deficiencias, ascienden a 502,23 €, al descontarlo del importe total justificado, se considera correctamente justificado 7.618,73 €, el proyecto aceptado asciende a 6.840 €, por lo que al ser el importe correctamente justificado superior al importe del proyecto aprobado, se informa FAVORABLE la justificación.- No se ha solicitado al interesado que se subsanen las deficiencias, por estar correctamente justificado 7.618,73 €, importe superior al proyecto aprobado.- En las Bases Regulatoras y la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones Previstas en régimen de concurrencia en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, suscritas por el Alcalde-Presidente, de fecha 7 de febrero de 2019, se cumple lo establecido en el apartado XV.- Pago y justificación, que literalmente dice:- “[...] El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.”.- La cantidad total correctamente justificada asciende a 7.618,73 €, siendo la cantidad justificada superior al importe del presupuesto aprobado, que ascendía a 6.840 €, se entiende justificada la subvención.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes:- Beneficiario: Asociación Unión Musical de Utrera.- C.I.F. G90.344.201.- Denominación proyecto: “El Mago, La Magia del Movimiento y la Música”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 6 de marzo de 2020.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 3.420 €.- Presupuesto aceptado: 6.840 €.- Importe Cuenta justificativa presentada: 8.120,96 €.- Importe considerado correctamente justificado: 7.618,73 €.- **CONCLUSIÓN.- Primero:** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la “Asociación Unión Musical de Utrera” en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2019, proyecto denominado “El Mago, La Magia y el Movimiento”. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- **Segundo:** Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, **La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.**”



**FIRMANTE - FECHA**



Visto Informe favorable de la Interventora General, de fecha 24 de noviembre de 2021, de Fiscalización de la cuenta justificativa de la subvención de concurrencia competitiva del año 2019, de la Línea 2, n.º 2020 820920000002, concedida a la ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL DE UTRERA, con CIF G-90.344.201, por importe de 3.420,00 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 7.618,73 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019:

- NOMBRE DE LA ENTIDAD: **ASOCIACIÓN "UNIÓN MUSICAL DE UTRERA"**
- Número de Expediente: **820920000002**
- Beneficiario: Asociación Unión Musical de Utrera
- C.I.F.: G-90.344.201
- Denominación proyecto: "El mago, la magia del movimiento y la música"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 6 de marzo de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.420 €
- Presupuesto aceptado: 6.840 €
- Importe justificado: 7.618,73 €

Observaciones: La justificación aportada asciende a 8.120,96 €, no obstante, de la relación de gastos, hay que descontar las facturas n.º 4, 5, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 26 y 34, por un importe total de 502,23 €, por presentar defectos que no permiten considerar dichos gastos como correctamente justificados.

Admitiéndose como gasto total justificado la cantidad de 7.618,73 €, siendo superior que el coste del proyecto.

- Importe pagado (100%): 3.420 €
- Importe pendiente de reconocimiento: No queda importe pendiente de reconocimiento.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.



**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Cultura (8201), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL CONCEJAL, DELEGADO DE CULTURA- Fdo.: José Montoro Pizarro."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS", CON C.I.F. G-41778069". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE CULTURA.**

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 28 de julio de 2020, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa, de subvención en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019, a la Asociación de Padres de Niños con Minusvalías "Acéptalos", con CIF G-41.778.069, que literalmente dice: *"Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención de concurrencia competitiva a la Asociación "Asociación de Padres de Niños Acéptalos, Proyecto 2019 "Taller de Artes Plásticas para Personas con Capacidades Diversas", se informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del pasado día 1 de febrero de 2019, aprobó las*



**FIRMANTE - FECHA**



**"BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2019".- Primero.-** Que en dicho expediente consta:- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: **Punto 10º.- (Expte. 474/2019).**- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2019. RESOLUCIÓN PARCIAL PROVISIONAL LÍNEAS 1 Y 3 A 16". APROBACIÓN; acuerdo de fecha 23 de agosto de dos mil diecinueve, relativo al PUNTO 7º.- (EXPTE. 502/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "ERROR MATERIAL PUNTO 10º (EXPTE) 474/2019) DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 02/08/19 LÍNEAS 1, 3 A 16". CORRECCIÓN. APROBACIÓN y acuerdo de fecha 23 de agosto de dos mil diecinueve, relativo al PUNTO 6º.- (EXPTE. 501/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "CONCESIÓN PROVISIONAL PARCIAL LÍNEA 2 DE DISTINTAS ENTIDADES CIUDADANAS". APROBACIÓN.- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "PUNTO 16º.- (EXPTE. 604/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2019. RESOLUCIÓN DEFINITIVA LÍNEAS 1 A 16". APROBACIÓN". Resolución definitiva aprobación. En relación a la puntuación obtenida en la Línea 2 de Cultura, se concede a la Asociación de padres de niños con minusvalías Acéptalos, una subvención de 1.145 €, que corresponde al 60 % del importe del proyecto aceptado, que asciende a 1.908,36 €.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 19.093, de fecha 24/06/2020, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de dos mil doscientos cuarenta y ocho euros y nueve céntimos de euro (2.248,09 €). El proyecto aceptado asciende a mil novecientos ocho euros y treinta y seis céntimos de euro (1.908,36 €).- **Segundo.-** Que de conformidad con lo establecido en el apartado XV de las Bases Reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del ayuntamiento de Utrera, el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020427700F4K6J5V8P5T3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/12/2021  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/12/2021  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/12/2021 11:31:30

DOCUMENTO: 20212114167  
 Fecha: 03/12/2021  
 Hora: 11:31



en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2019, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de las facturas originales que componen el estado de gastos de la entidad.- El proyecto subvencionado pertenece a la línea II de Cultura, se centra en un taller de estimulación a través de la pintura para niños, niñas y jóvenes con capacidades diversas, con el fin de estimular los perfiles creativos de cada individuo y exposición de las obras creadas en el taller. La Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación plasma una valoración muy positiva, habiendo superado los objetivos marcados en el proyecto, por lo que la Asociación dará continuidad en años posteriores.- Los gastos aportados se corresponden con la naturaleza de la actividad subvencionada, estando referidos a las nóminas de la pedagoga de la Asociación, contempladas en la actividad nº 1 del proyecto, abono de las retenciones de IRPF correspondientes a las nóminas de mayo y junio de la pedagoga vinculada al proyecto y gastos de seguridad social de los referidos periodos, por importe de dos mil doscientos cuarenta y ocho euros y nueve céntimos de euro (2.248,09 €).- En las Bases Reguladoras y la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones Previstas en régimen de concurrencia en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, suscritas por el Alcalde-Presidente, de fecha 7 de febrero de 2019, se cumple lo establecido en el apartado XV.- Pago y justificación, que literalmente dice:.- “[...] El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.”.- La cantidad total justificada asciende a 2.248,09 €, siendo la cantidad justificada superior al importe del presupuesto aprobado (que asciende a 1908,36 €) se entiende justificada la subvención.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes:.- Beneficiario: Asociación de Padres de niños con minusvalías ACÉPTALOS.- C.I.F. G-41.778.069.- Denominación proyecto: “Taller de artes plásticas para personas con capacidades diversas”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de junio de 2020.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 1.145 €.- Presupuesto aceptado: 1.908,36 €.- Importe justificado: 2.248,09 €.- **CONCLUSIÓN.- Primero:** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la “Asociación de Padres de Niños con Minusvalías ACÉPTALOS” en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2019, proyecto denominado “Taller de artes plásticas para personas con capacidades diversas”. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, a los efectos oportunos.- **Segundo:** Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención



**FIRMANTE - FECHA**



*Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera n° 15.17.c). del ejercicio 2019.- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades."*

Visto Informe de la Interventora General, favorable con salvedades, de fecha 24 de noviembre de 2021, de Fiscalización de la cuenta justificativa de la subvención de concurrencia competitiva año 2019 de la Línea 2 n.º 2020 820920000003 concedida a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS "ACÉPTALOS", con CIF G-41.778.069, por importe de 1.145,00 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 2.248,09 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019:

- NOMBRE DE LA ENTIDAD: **ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS "ACÉPTALOS"**
  - Número de Expediente: **820920000003**
  - Beneficiario: Asociación de Padres de Niños con Minusvalías "Acéptalos"
  - C.I.F.: G-41.778.069
  - Denominación proyecto: "Taller de artes plásticas para personas con capacidades diversas"
  - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de junio de 2020.
  - Presentación de documentos requeridos: Sí
  - Importe concedido: 1.145 €
  - Presupuesto aceptado: 1.908,36 €
  - Importe justificado: 2.248,09 €
  - Observaciones: Ninguna
- Admitiéndose como gasto total justificado la cantidad de 2.248,09 €, siendo superior que el coste del proyecto.
- Importe pagado (100%): 1.145,00 €
  - Importe pendiente de reconocimiento: No queda importe pendiente de reconocimiento.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.



**TERCERO.-** Notificar el acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Cultura (8201), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL CONCEJAL, DELEGADO DE CULTURA- Fdo.: José Montoro Pizarro."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO ALGARABÍA", CON CIF: G-919613671". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE CULTURA.**

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 12 de febrero de 2020, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa, de subvención en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019, a la Asociación Cultural Grupo de Teatro Algarabía, con CIF G-91.961.367, que literalmente dice: *"Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención de concurrencia competitiva a la "Asociación Cultural Grupo de Teatro Algarabía" para el ejercicio 2019, proyecto denominado "Teatro y Coro Algarabía 2019", se informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.-* La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del pasado



**FIRMANTE - FECHA**



día 1 de febrero de 2.019, aprobó las "BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2019".- **Primero.**- Que en dicho expediente consta:- *La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Punto Punto 10º.- (Expte. 474/2019).*- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2019. RESOLUCIÓN PARCIAL PROVISIONAL LÍNEAS 1 Y 3 A 16". APROBACIÓN; acuerdo de fecha 23 de agosto de dos mil diecinueve, relativo al PUNTO 7º.- (EXPTE. 502/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "ERROR MATERIAL PUNTO 10º (EXPTE) 474/2019) DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 02/08/19 LÍNEAS 1, 3 A 16". CORRECCIÓN. APROBACIÓN y acuerdo de fecha 23 de agosto de dos mil diecinueve, relativo al PUNTO 6º.- (EXPTE. 501/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "CONCESIÓN PROVISIONAL PARCIAL LÍNEA 2 DE DISTINTAS ENTIDADES CIUDADANAS". APROBACIÓN.- *La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "PUNTO 16º.- (EXPTE. 604/2019).*- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2019. RESOLUCIÓN DEFINITIVA LÍNEAS 1 A 16". APROBACIÓN". Resolución definitiva aprobación. En relación a la puntuación obtenida, se concede a la Asociación Cultural Grupo de Teatro Algarabía, una subvención de 2.000,00 €, que corresponde al 100 % del importe solicitado.- *Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 2297, de fecha 17/01/2020, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de dos mil novecientos ochenta y cuatro euros y cuarenta y cinco céntimos de euros (2.984,45 €). El proyecto aceptado asciende a dos mil doscientos dos euros y sesenta céntimos de euro (2.202,60 €).*- **Segundo.**- *Que de conformidad con lo establecido en el apartado XV de las Bases Reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del ayuntamiento de Utrera, el artículo 189.2 del*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020427700F4K6J5V8P5T3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/12/2021  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/12/2021  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/12/2021 11:31:30

DOCUMENTO: 20212114167  
 Fecha: 03/12/2021  
 Hora: 11:31



R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2019, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de las facturas originales que componen el estado de gastos de la entidad.- Se aportan las facturas originales del total de facturas que componen el estado de gastos, se ha procedido a su estampillado, entendiéndose que el 100 % de su importe ha sido aplicado al proyecto subvencionado.- El proyecto subvencionado pertenece a la línea II de Cultura, siendo el fin de la asociación fomentar las actividades culturales y el teatro en Utrera y sus pedanías poniendo en escena en el ejercicio 2019 dos obras teatrales "Esta nos da el camino" y "La magia de la Navidad", siempre enfocadas desde la visión humorística para hacer disfrutar a todos los asistentes. La Asociación Cultural Grupo de Teatro Algarabía plasma en la valoración unos resultados positivos.- Los gastos aportados se corresponden con la naturaleza de la actividad subvencionada, estando referidos al abono de la póliza del seguro de responsabilidad civil, vestuario, atrezzo, transporte a las pedanías de Utrera, que se corresponden en su integridad con la actividad subvencionada, por importe de dos mil novecientos ochenta y cuatro euros y cuarenta y cinco céntimos de euros (2.984,45 €).- En las Bases Regulatorias y la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones Previstas en régimen de concurrencia en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, suscritas por el Alcalde-Presidente, de fecha 7 de febrero de 2019, se cumple lo establecido en el apartado XV.- Pago y justificación, que literalmente dice:- "[...] El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.".- La cantidad total correctamente justificada asciende a 2.984,45 €, siendo la cantidad justificada superior al importe del presupuesto aprobado, que ascendía a 2.000,00 €, se entiende justificada la subvención.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes:- Beneficiario: Asociación Cultural Coro y Teatro Algarabía.- C.I.F. G-91.961.367.- Denominación proyecto: "Gastos de Funcionamiento 2019".- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de enero de 2019.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 2.000 €.- Presupuesto aceptado: 2.202,60 €.- Importe Cuenta justificativa presentada: 2.984,45 €.- **CONCLUSIÓN.- Primero:** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la "Asociación Cultural Coro y Teatro Algarabía" en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2019, proyecto denominado "Teatro y Coro Algarabía 2019". Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- **Segundo:** Dese traslado del presente informe y de la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020427700F4K6J5V8P5T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/12/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/12/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/12/2021 11:31:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20212114167          Fecha: 03/12/2021          Hora: 11:31</p>
---	--	---



documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera n° 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, **La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.**”

Visto Informe del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 23 de noviembre de 2021, en atención a Nota Interior de la Oficina de Fiscalización de fecha 1 de octubre de 2021, que literalmente dice: “El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Antonio Romero Granados, en relación con el expediente n.º 820921000004 tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención de concurrencia competitiva a la “Asociación Cultural Grupo de Teatro Algarabía” para el ejercicio 2019, proyecto denominado “Teatro y Coro Algarabía 2019”, se informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15º apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en relación con el art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el art. 72 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para proceder a la justificación de la actividad o actividades objeto de subvención, para que se adjunte al Informe de justificación de subvención emitido con carácter previo por la entonces Técnico de Administración General del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, de fecha 12 de febrero de 2021, y atender a la Nota Interior de la Oficina de Fiscalización de fecha 1 de octubre de 2021.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria el día 1 de febrero de 2.019, aprobó las **“BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2019”**. - **Primero.-** Que en dicho expediente consta:.- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: **Punto Punto 10º.- (Expte. 474/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A “PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2019. RESOLUCIÓN PARCIAL PROVISIONAL LÍNEAS 1 Y 3 A 16”. APROBACIÓN;** acuerdo de fecha 23 de agosto de dos mil diecinueve, relativo al **PUNTO 7º.- (EXPTE. 502/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD,**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020427700F4K6J5V8P5T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/12/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/12/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/12/2021 11:31:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20212114167          Fecha: 03/12/2021          Hora: 11:31</p>
---	--	---



RELATIVA A "ERROR MATERIAL PUNTO 10º (EXPTE) 474/2019) DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 02/08/19 LÍNEAS 1, 3 A 16". CORRECCIÓN. APROBACIÓN y acuerdo de fecha 23 de agosto de dos mil diecinueve, relativo al PUNTO 6º.- (EXPTE. 501/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "CONCESIÓN PROVISIONAL PARCIAL LÍNEA 2 DE DISTINTAS ENTIDADES CIUDADANAS". APROBACIÓN.- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "PUNTO 16º.- (EXPTE. 604/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2019. RESOLUCIÓN DEFINITIVA LÍNEAS 1 A 16". APROBACIÓN". Resolución definitiva aprobación. En relación a la puntuación obtenida, se concede a la Asociación Cultural Grupo de Teatro Algarabía, una subvención de 2.000,00 €, que corresponde al 100 % del importe solicitado.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 2297, de fecha 17/01/2020, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de dos mil novecientos ochenta y cuatro euros y cuarenta y cinco céntimos de euros (2.984,45 €). El proyecto aceptado asciende a dos mil doscientos dos euros y sesenta céntimos de euro (2.202,60 €).- Informe de justificación de subvención suscrito por la entonces Técnico de Administración General del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, de fecha 12 de febrero de 2021.- Nota interior solicitando Informe de Fiscalización, previo a la aprobación de la Cuenta Justificativa por Junta de Gobierno Local, en relación a los gastos justificados por la Asociación Grupo de Teatro Algarabía, en relación a la subvención de concurrencia competitiva de los Presupuestos de 2019, proyecto "Teatro y Coro Algarabía 2019", de fecha 12 de febrero de 2020.- Nota interior de Devolución de Expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva 2019 de la Oficina de Fiscalización con destino a la Oficina de Cultura, de fecha 1 de octubre de 2021, no obstante, esta Oficina de Cultura tuvo constancia de la misma el 13 de noviembre de 2021.- **Segundo.-** Que la referida Nota interior de Devolución de Expediente de Subvención de Concurrencia Competitiva 2019 de la Oficina de Fiscalización con destino a la Oficina de Cultura, de fecha 1 de octubre de 2021, solicitada a la Oficina de Cultura informe en relación con los siguientes aspectos:- "Mediante la presente se devuelve expediente de la ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO TEATRO ALGARABÍA DE UTRERA correspondiente a la subvención concedida por concurrencia competitiva 2019 (n.º de expediente 2020 8209 20000004 ), por detectarse las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020427700F4K6J5V8P5T3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/12/2021  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/12/2021  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/12/2021 11:31:30

DOCUMENTO: 20212114167  
 Fecha: 03/12/2021  
 Hora: 11:31



siguientes anomalías en la relación de gastos presentada:- Factura n.º 8. No se distingue nada inscrito en la factura enviada por un importe de 79,90 € según consta en dicha relación de gastos, emitida por Bazar En Fen S.L.- Factura n.º 12. La factura emitida por María Luisa López Almuedo (Tejidos Fernandito) corresponde a un período no incluido en el plazo de ejecución de la subvención, pues tiene fecha de 16/03/2018.- Factura n.º 25. La factura emitida por María Luisa López Almuedo (Tejidos Fernandito) no consta el o los artículos facturados.- Facturas n.º 30 y 31. No consta en la cuenta justificativa (modelo 5) en las actuaciones realizadas, ambos desplazamientos a Pinzón los días 19/06/2019 y 18/12/2019, facturas emitidas por Arahall Bus, S.L.- Por todo lo anteriormente expuesto se ruegan informen a esta Oficina de Fiscalización lo aquí expuesto para seguir con el trámite".- De las facturas examinadas, efectivamente, la factura n.º 12 por importe de 430,00€ y la factura n.º 25 por importe de 12,00 €, no resultan justificadas.- No obstante, si resultan justificadas las siguientes facturas:- Factura n.º 18 que aparece en la relación clasificada de gastos por importe de 79,90 € en concepto de "escenografía", equivale a "carro de madera", concepto que se encuentra en la referida factura n.º 18, emitida por Bazar En Fen S.L. en fecha 26 de enero de 2019, la cual consta pagada y estampillada.- Facturas n.º 30 y 31 emitidas por Arahall Bus, S.L., por el servicio de autobús cuyo itinerario fue "Utrera – Pinzón y regreso", las cuales constan pagadas y estampilladas, corresponden con las actuaciones realizadas enumeradas en la Cuenta Justificativa (Modelo 5), con el concepto "Pedanías", igualmente en la solicitud de subvención originaria, a la que se adjuntó el Proyecto (Modelo 1), en el apartado contenido del programa preveía esta actividad desarrollada en las Pedanías del término municipal del Utrera, al establecer lo siguiente "al igual con la actividad 2 de Coro, favoreciendo el hábito y afición por las canciones populares andaluzas y sus representaciones en Utrera y sus Pedanías".- Que de conformidad con lo establecido en el apartado XV de las Bases Reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del ayuntamiento de Utrera, el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (n.º15) de Ejecución del Presupuesto 2019, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de las facturas originales que componen el estado de gastos de la entidad.- Se aportaron las facturas originales del total de facturas que componen el estado de gastos, se ha procedido a su estampillado, entendiéndose que el 100 % de su importe ha sido aplicado al proyecto subvencionado.- El proyecto subvencionado pertenece a la línea II de Cultura, siendo el fin de la asociación fomentar las actividades culturales y el teatro en Utrera y sus pedanías poniendo en escena en el ejercicio 2019 dos obras teatrales "Esta nos da el camino" y "La magia de la Navidad", siempre



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020427700F4K6J5V8P5T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/12/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/12/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/12/2021 11:31:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20212114167          Fecha: 03/12/2021          Hora: 11:31</p>
---	--	---



enfocadas desde la visión humorística para hacer disfrutar a todos los asistentes. La Asociación Cultural Grupo de Teatro Algarabía plasma en la valoración unos resultados positivos.- En las Bases Reguladoras y la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones Previstas en régimen de concurrencia en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, suscritas por el Alcalde-Presidente, de fecha 7 de febrero de 2019, se cumple lo establecido en el apartado XV.- Pago y justificación, que literalmente dice:- [...] El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.”.- Por ello, este Informe de justificación se aporta como adjunto al Informe de Justificación de subvenciones, suscrito por la entonces Técnico de Administración General del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, de fecha 12 de febrero de 2021.- En consecuencia, la cantidad total que se entendía justificada por importe de 2.984,45 € en el Informe de Justificación de fecha 12 de febrero 2021, debería ser minorada en el importe equivalente a las facturas n.º 12 (430,00 €) y a las facturas n.º 25 (12,00€), siendo por tanto la cantidad total justificada equivalente a **2.542,45 €**.- Los gastos aportados se corresponden con la naturaleza de la actividad subvencionada, estando referidos al abono de la póliza del seguro de responsabilidad civil, vestuario, atrezzo, transporte a las pedanías de Utrera, que se corresponden en su integridad con la actividad subvencionada, por importe de 2.542,45 €.- Igualmente, la cantidad justificada es superior al importe del presupuesto aprobado, que ascendía a 2.000,00 €, por ello se sigue entendiendo justificada la subvención.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes:- Beneficiario: Asociación Cultural Coro y Teatro Algarabía.- C.I.F. G-91.961.367.- Denominación proyecto: “Gastos de Funcionamiento 2019”.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de enero de 2019.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 2.000 €.- Presupuesto aceptado: 2.202,60 €.- Importe Cuenta justificativa presentada: 2.542,45 €.- **CONCLUSIÓN.- Primero:** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende atendida la Nota Interior de la Oficina de Fiscalización de fecha 1 de octubre de 2021, y en consecuencia **INFORMADO** el Informe de Justificación de subvención suscrito por la entonces Técnico de Administración General del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, de fecha 12 de febrero de 2021, la subvención otorgada a la “Asociación Cultural Coro y Teatro Algarabía” en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2019, proyecto denominado “Teatro y Coro Algarabía 2019”, a efectos de justificación de la subvención. Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- **Segundo:** Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020427700F4K6J5V8P5T3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/12/2021  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/12/2021  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/12/2021 11:31:30

DOCUMENTO: 20212114167  
 Fecha: 03/12/2021  
 Hora: 11:31



*Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera n.º 15.17.c).- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Antonio Romero Granados, el Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades. "*

Visto Informe de la Interventora General, favorable con salvedades, de fecha 24 de noviembre de 2021, de Fiscalización de la cuenta justificativa de la subvención de concurrencia competitiva del año 2019, de la Línea 2, n.º 2020 820920000004, concedida a la ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE TEATRO ALGARABÍA, con CIF G-91.961.367, por importe de 2.000,00 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 2.542,45 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019:

- NOMBRE DE LA ENTIDAD: **ASOCIACIÓN CULTURAL CORO Y TEATRO ALGARABÍA**
- Número de Expediente: **820920000004**
- Beneficiario: Asociación Cultural Coro y Teatro Algarabía
- C.I.F.: G-91.961.367 1
- Denominación proyecto: "Gastos de Funcionamiento 2019"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de enero de 2019
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 2.202,60 €
- Importe justificado: 2.542,45 €

Observaciones: La justificación aportada asciende a 2.984,45 €, no obstante, de la relación de gastos, hay que descontar las facturas n.º 12 (430,00 €) y n.º 25 (12,00 €), por un importe total de 442,00 €, por presentar defectos que no permiten considerar dichos gastos como correctamente justificados.

Admitiéndose como gasto total justificado la cantidad de 2.542,45 €, siendo superior que el coste del proyecto.

- Importe pagado (100%): 2.000,00 €
- Importe pendiente de reconocimiento: No queda importe pendiente de reconocimiento.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020427700F4K6J5V8P5T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/12/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/12/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/12/2021 11:31:30</p>	<p>DOCUMENTO: 20212114167          Fecha: 03/12/2021          Hora: 11:31</p>
---	--	---



**TERCERO.-** Notificar el acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Cultura (8201), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL CONCEJAL, DELEGADO DE CULTURA- Fdo.: José Montoro Pizarro."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

#### **PUNTO 7º.- ASUNTOS URGENTES.**

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **\*Punto 7º-1.-** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "Convocatoria Subvenciones Concurrencia Competitiva 2019, concedida a la entidad *"Asociación de Vecinos Los Tejares"*, con C.I.F. G-41567470". Cuenta Justificativa. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 7º1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES", CON C.I.F. G-41567470". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



**FIRMANTE - FECHA**



## "PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Dº. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, como **Alcalde-Presidente** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XVI PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES, con C.I.F. G41567470, presentó con fecha 2 de septiembre de 2020 la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto informe de fiscalización previa favorable con salvedades de la Intervención Municipal de fecha 30 de noviembre de 2021.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, correspondiente a la Línea 7 de la convocatoria, de fecha 22 de octubre de 2021, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención del expediente número 2020 041520000026.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: **2020/041520000026**
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS TEJARES
- C.I.F. G41567470
- Denominación proyecto: LOS TEJARES. GASTOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE SEDE SOCIAL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de septiembre de 2020



- Fecha ejecución proyecto: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 625,00 €
- Presupuesto aceptado: 810,00 €
- Importe justificado: 761,53 €

Observaciones:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
3	Aguas del Huesna S.L.	27,26 €	27,26 €	8,39 €	Parte del periodo no corresponde con las fechas de ejecución de las actividades subvencionadas

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 761,53 €, que no alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 810,00 € por lo que realiza dos reintegros parciales de 22,85 € y de 14,55 € respectivamente, que completan el importe del presupuesto aceptado, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Cálculo reintegro parcial:

Reintegro parcial =  $625,00 - ((625,00 \times 761,53) / 810,00) = 37,40 \text{ €}$

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**TERCERO** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE (D.A. Núm. 2021/05720, de fecha 25 de octubre de 2021).- Fdo.: José María Villalobos Ramos."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **\*Punto 7º.2.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativa a "Convocatoria Subvenciones Concurrencia Competitiva 2019, concedida a la Entidad Asociación de afectados de Fibromialgia "Arco



de La Villa De Utrera", con CIF: G-91316059". Cuenta Justificativa. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 7.2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA "ARCO DE LA VILLA DE UTRERA", CON CIF: G-91316059". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA**

**D<sup>o</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA**, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 8 de noviembre de 2021, que literalmente dice: **"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA**



COMPETITIVA EJERCICIO 2019.- Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, pertenecientes a la Línea 3, Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, aprobada Resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2019, punto 16º (Expte. 604/2019).- Se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de nueve facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad igual o superior al importe concedido como subvención.- Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relaciones con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, año 2019.- Se aportan ocho facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado.- Se aporta el justificante de pago bancario por transferencia de una factura, en modelo oficial de la entidad bancaria con su logotipo y datos completos de la operación.- Considerando los datos obrantes en el expediente 410219000005/2019, a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se entiende debidamente justificada las siguiente Cuenta Justificativa: ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA "ARCO DE LA VILLA DE UTRERA".- Número de expediente: 410219000005/2019.- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA "ARCO DE LA VILLA DE UTRERA".- C.I.F.: G-91316059.- Denominación proyecto: "Actividades de la Asociación 2019".- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11 de febrero de 2020.- Importe concedido: 1.045,32 €.- Importe aceptado: 2.660,00 €.- Importe justificado: 2.702,98 €.- Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado**".

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 30 de noviembre de 2021, que literalmente dice: "...RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE Sin salvedades.- Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **favorablemente** la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva del año 2019 de la línea 3 n.º 2019/410219000005 concedida a **ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA** con CIF: **G91316059**, por importe de **1.045,32 euros**, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de **2.702,98 euros**.- Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en



Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. *La Interventora. Marta Bausá Crespo*".

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: 410219000005/2019
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA "ARCO DE LA VILLA DE UTRERA"
- C.I.F.: G-91316059
- Denominación proyecto: "Actividades de la Asociación 2019"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11 de febrero de 2020
- Importe concedido: 1.045.32 €
- Importe aceptado: 2.660,00 €
- Importe justificado: 2.702,98 €

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50020427700F4K6J5V8P5T3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20212114167
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/12/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/12/2021 11:31:30	Fecha: 03/12/2021 Hora: 11:31

